

RESOLUCIÓN N° 018 /2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.


RECOLETA,

07 ENE 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13237 de fecha 26 de Diciembre de 2012 , Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de Diciembre de 2012; Resolución Sanitaria N° 75874 de Fecha 17 de Diciembre de 2012 Emitida por la Seremi de Salud Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto N° 4855 de fecha 07 de Diciembre del 2012, que delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : NUEVA RECOLETA N° 3632
NOMBRE : CRISTINA ANDREA CAROCA DINAMARCA
R.U.T. : 
GIRO : ALMACEN CON EXP. DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, PAN DE FABRICAS AUT, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENV DE FAB AUT, HUEVOS
U. VECINAL : 11
ROL SII : 5628-014

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente CRISTINA ANDREA CAROCA DINAMARCA, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

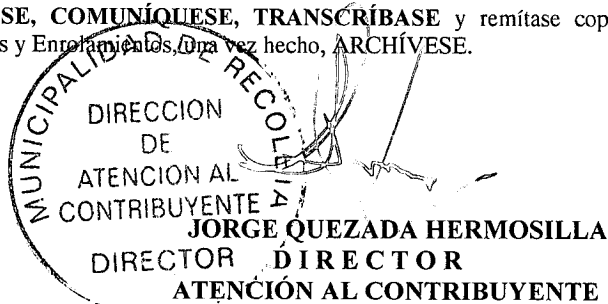
5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Entregamientos. Una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
JORGE QUEZADA HERMOSILLA
DIRECTOR DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JQH/MRA/jgr.
02.01.2013